

Circular FISCAL N° 17/2018

OBLIGACIÓN DE INFORMAR EN NOVIEMBRE DE 2018 SOBRE LAS OPERACIONES VINCULADAS DE 2017: MODELO 232

Durante el mes de noviembre de 2018 debe presentarse el modelo 232, de declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales, correspondiente al ejercicio 2017.

Hasta el ejercicio 2015, esa obligación de información se cumplía consignando los datos correspondientes en el Impuesto sobre Sociedades. El modelo 232 se presentó por primera vez el año pasado en relación con el ejercicio 2016.

En el modelo 232 cabe diferenciar tres grandes grupos de información:

- Información con personas o entidades vinculadas.
- Información sobre operaciones con personas o entidades vinculadas en caso de aplicación de la reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles (Patent Box).
- Información relativa a operaciones y situaciones con países o territorios considerados como paraísos fiscales.

El detalle del contenido a declarar respecto de cada uno de los bloques de información anteriores es el siguiente:

1. Información de operaciones con personas o entidades vinculadas:

Se deberá informar acerca de las siguientes operaciones:

- Operaciones realizadas con la misma persona o entidad vinculada siempre que el importe de la contraprestación del conjunto de operaciones en el periodo impositivo supere los 250.000 euros, según el valor de mercado.
- Operaciones específicas realizadas con personas o entidades vinculadas, siempre que el importe conjunto de cada uno de estos tipos de operaciones supere los 100.000 euros, con independencia del importe de las operaciones con cada entidad vinculada.

Los tipos de operaciones específicas a las que no estamos refiriendo son los siguientes:

- a) Las realizadas por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el desarrollo de una actividad económica, a la que resulte de aplicación el método de estimación objetiva con entidades en las que aquellos o sus cónyuges, ascendientes o descendientes, de forma individual o conjuntamente entre todos ellos, tengan un porcentaje igual o superior al 25 por ciento del capital social o de los fondos propios.
- b) Las operaciones de transmisión de negocios.
- c) Las operaciones de transmisión de valores o participaciones representativas de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidades no admitidas a negociación en alguno de los mercados regulados de valores, o que estén admitidos a negociación en mercados regulados situados en países o territorios calificados como paraísos fiscales.

Las operaciones de transmisión de inmuebles.

- e) Las operaciones sobre activos intangibles.
- Finalmente, hay que informar de aquellas operaciones con personas o entidades vinculadas, aun cuando no excedan de los límites cuantitativos antes comentados, siempre que sean de la misma naturaleza y se hayan valorado según el mismo método, cuando el importe del conjunto de las mismas en el período impositivo sea superior al 50% del importe neto de la cifra de negocios de la entidad.

2. Operaciones con personas o entidades vinculadas a las que resulte de aplicación la reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles (patent box, artículo 23 y D.T. 20^º de la LIS):

El contenido de la información a facilitar se mantiene tal y como estaba previsto en la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2015.

3. Operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales:

Al igual que en el caso anterior, el contenido de la información a facilitar se mantiene tal y como estaba previsto en la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2015.

Finalmente, precisar que el modelo deberá presentarse en el mes siguiente a los diez meses posteriores a la conclusión del período impositivo al que se refiera la información a suministrar. Es por ello por lo que en el caso de entidades cuyo ejercicio económico coincida con el año natural la información de las operaciones vinculadas del ejercicio 2017 se suministrará en noviembre de 2018.